



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2046/I

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Rector del Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen núm. I/2012/069: Se crea el Laboratorio de Tipografía y Diseño Editorial (LATIDE), adscrito al Departamento de Proyectos de Comunicación, de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Mario Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/069

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, el dictamen 006/2012, de fecha 15 de febrero de 2012, en el que se propone la creación del **Laboratorio de Tipografía y Diseño Editorial**, y

Resultando:

1. Que el 15 de febrero de 2012, el H. Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, aprobó el dictamen 006/2012, en el que se le propuso la creación del Laboratorio de Tipografía y Diseño Editorial (LATIDE), adscrito al Departamento de Proyectos de Comunicación de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Que la creación del LATIDE se concibe como una instancia académica que contribuirá a la formación de los estudiantes del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
3. Que el LATIDE tiene como objetivo general fomentar el diálogo e intercambio de ideas vinculadas con la interacción de la tradición, la tecnología y la innovación de la tipografía.

Los docentes podrán generar indicadores académicos de calidad que, en primera instancia, los habilite como mejores profesores de pregrado en didáctica de la tipografía; asimismo, el laboratorio trabajará en un clima de permanente confrontación entre las formas y los usos tradicionales de la tipografía y el diseño editorial (diseño de tipografía/diseño con tipografía) y su adecuación a productos tradicionales y de las tecnologías emergentes de comunicación.

Así, bien, se tienen los siguientes objetivos específicos:

- a. Desarrollo experimental de signos tipográficos;
- b. Desarrollo de signos tipográficos para productos de las tecnologías emergentes de comunicación;
- c. Evaluación de productos de las tecnologías emergentes de comunicación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/069

- d. Innovación de productos editoriales para las tecnologías emergentes de comunicación;
- e. Exploración de rutas críticas y metodológicas relacionadas con el desarrollo de signos tipográficos;
- f. Exploración de rutas críticas y metodológicas relacionadas con el desarrollo de productos editoriales;
- g. Incorporación temprana de alumnos a la investigación para que desarrollen su tesis en las líneas y productos que promueve el laboratorio; y
- h. Espacio para prácticas de las asignaturas de diseño del Departamento de Proyectos de Comunicación.

4. Que asimismo, dicho laboratorio realizará:

Funciones de apoyo a la investigación: de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los cuerpos académicos relacionados.

Funciones de apoyo a la docencia: formación y fortalecimiento de cuadros académico capaces de ejercer con eficacia la didáctica de la tipografía en los niveles de pregrado y posgrado.

Apoyo a la vinculación: desarrollo de proyectos conjuntos inter y transdisciplinarios en la red universitaria, así como con instituciones de investigaciones nacionales e internacionales; generación de proyectos de vinculación con los sectores público y privado; vinculación con otras áreas de apoyo a la docencia, experimentación en investigaciones en tipografía, nacionales e internacionales; y vinculación con la Unidad Editorial y el Laboratorio de Optimización Gráfica de este Centro Universitario y con la Editorial Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

Apoyo a la extensión: generación y divulgación de materiales de las prácticas que se desarrollen en el LATIDE; promoción del desarrollo de programas de capacitación en el manejo y desarrollo de tecnología e innovación, orientados a la iniciativa privada y, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas vinculadas con los sectores de las artes gráficas, la edición y la innovación de productos para las tecnologías emergentes de comunicación; y oferta de servicios de consultoría y asesoría en desarrollo tecnológico e innovación a las pequeñas y medianas empresas, vinculadas con los sectores de las artes gráficas, la edición y la innovación de productos para las tecnologías emergentes de comunicación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/069

5. Que la planta académica del LATIDE está integrada por los siguientes académicos con nombramiento definitivo:
- Jorge González Arce, profesor titular A;
 - Edgardo Flavio López Martínez, profesor titular A;
 - José Rodolfo Sánchez Gómez, profesor titular A;
 - Acela Villaseñor García, profesor titular A; y
 - Claudia Mercado Peña, profesor asociado B;

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XIII, de su Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2012/069

- V. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16, define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión y debe contar con una plantilla académica de cuyos miembros, uno al menos, tenga la categoría de asociado.
- VI. Que en el artículo 65, fracción V del citado ordenamiento, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer la terna de académicos de carrera con la categoría de asociado o, en su defecto, con el mayor nivel, para la elección del responsable del Laboratorio.
- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de acuerdo al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación, adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo antes expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Laboratorio de Tipografía y Diseño Editorial (LATIDE)**, adscrito al Departamento de Proyectos de Comunicación, de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El LATIDE es una unidad departamental cuyo objetivo principal es fomentar el diálogo e intercambio de ideas vinculadas con la interacción de la tradición, la tecnología y la innovación de la tipografía. Los docentes podrán generar indicadores académicos de calidad que en primera instancia los habilite como mejores profesores de pregrado en didáctica de la tipografía. Asimismo, el laboratorio trabajará en un clima de permanente confrontación entre las formas y los usos tradicionales de la tipografía y el diseño editorial (diseño de tipografía/diseño con tipografía) y su adecuación a productos tradicionales y de las tecnologías emergentes de comunicación.

TERCERO. El LATIDE contará con un Jefe, mismo que será designado por el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de la terna propuesta por el Colegio Departamental de Proyectos de Comunicación. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Considerando que el LATIDE es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Proyectos de Comunicación no se otorgará remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

CUARTO. El LATIDE estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/069

QUINTO. El LATIDE contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Proyectos de Comunicación, de la División de Diseño y Proyectos; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 09 de julio de 2012

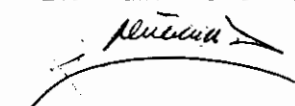
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Aredondo Ramírez



Dra. Ruth Padilla Muñoz

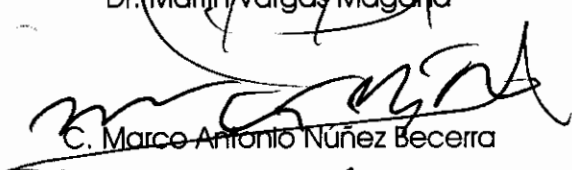

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos